

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 23/07/2016

### DISPOSICIONES EN GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 0619-2016/SBN-DGPE-SDAPE (19/07/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL, de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, del terreno eriazo de 263,13 m <sup>2</sup> denominado Reservoirio R-400, ubicado en zona de cerros, colindante con el Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús Etapa I, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema San Juan de Amancaes, distrito de Rímac”, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0620-2016/SBN-DGPE-SDAPE (19/07/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL, de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, del terreno eriazo de 368,71 m <sup>2</sup> denominado Reservoirio Proyectado RAP-03, ubicado en el valle de Carabayllo, en las partes altas del Asentamiento Humano Villa Isolina, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Esquema Víctor Raúl Haya de la Torre – Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 253-254-255-258-259 – Distritos: Callao, Ventanilla y San Martín de Porres”, según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0622-2016/SBN-DGPE-SDAPE (19/07/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL, de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, del terreno eriazo de 138,30 m <sup>2</sup> denominado Cerco Perimétrico del Reservoirio RRE-01 (R963), ubicado en área de cerros, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Independencia Unificada y Ermitaño, distrito de Independencia”, según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0624-2016/SBN-DGPE-SDAPE (19/07/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 104 727,39 m <sup>2</sup> ubicado a 1 300 metros lineales aproximadamente al Sureste de la Laguna Huacachina, al sur de la Urbanización Oasis Residencial y al Oeste de la Urbanización Residencial Villa El Periodista, distrito, provincia y departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.

## DISPOSICIONES EN GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ordenanza Municipal N° 013-2016 (23/06/2016)	Modifican la Ordenanza N° 016-2015 que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2016 en el Cercado del Callao.	Municipalidad Provincial del Callao	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el último párrafo de la Secta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 016-2015, cuyo texto es el siguiente:  <i>“Tratándose de contribuyentes omisos o contribuyentes nuevos, no se aplicarán los beneficios precitados”.</i></li> <li>Debiendo decir:  <i>“Tratándose de contribuyentes omisos o predios que recientemente se registren en el ejercicio 2016, no se aplicarán los beneficios precitados”.</i></li> </ul>

## SEPARATA ESPECIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA	Aprueban Reglamento Nacional de Tasaciones	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones que consta de diez (10) títulos, doscientos ocho (208) artículos y dos (02) anexos el cual estará disponible en el portal institucional del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento (<a href="http://www.vivienda.gob.pe">www.vivienda.gob.pe</a>).</li> <li>- Las solicitudes de tasación presentadas ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y regulación en Construcción y Saneamiento, antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se tramitan de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones que se aprueba con esta Resolución Ministerial.</li> <li>- Se deroga la Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y sus modificatorias Resoluciones Ministeriales N°s 266-2012-VIVIENDA y 395-2014-VIVIENDA.</li> <li>-</li> </ul>